



**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, GRUPO/SUBGRUPO E, PUBLICADA EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Nº 120 DE 26 DE MAYO DE 2023).**

### **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2024-1255, de 25 de noviembre, se aprueba la lista definitiva, por orden decreciente de puntuación, del aspirante que ha superado el proceso de selección para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante estabilización, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, Grupo/Subgrupo E, publicada en Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2023, y se publica en la página web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es) el día 26 de noviembre de 2024.

El Tribunal de Selección acuerda proponer al órgano competente para su nombramiento al aspirante con mayor puntuación en la suma de las fases de concurso y oposición:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>1º Ejercicio: Teórico Máximo 30 puntos</b>	<b>2º Ejercicio: Práctico Máximo 30 puntos</b>	<b>Fase Concurso Máximo 40 puntos</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>
Vicente García, Pedro Ángel	***1665**	27,33	22,54	40,00	89,87
Gómez Pérez, José Miguel	***2198**	19,33	17,69	23,80	60,82

El aspirante propuesto deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ceutí la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación o presentándola no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, según los casos. De acuerdo con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

El Tribunal de Selección

Ceutí, a 26 de noviembre de 2024

**AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**